

ANT.:

- 1)** Condiciones Específicas de Operación y de Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante buses, correspondientes a la Unidad de Negocio N°2, aprobadas por Resolución N°20, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, y demás normativa aplicable.
- 2)** Oficio N°15818, del 2022, del Administrador.
- 3)** Correo electrónico del 08 de julio de 2022, Su-Bus Chile S.A.
- 4)** Oficio N°19786, del 2022, del Administrador.

MAT.: Modificación Programa de Operación, segundo semestre de 2022.

INCL.: Anexos-PO N° 1, 2, 3, 4, 5 y 8.

DE : **SR. ALEXIS NILO MORENO**
ADMINISTRADOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
METROPOLITANO

A : **SR. ANDRÉS OCAMPO BORRERO**
GERENTE GENERAL - SUBUS CHILE S.A.

Mediante el correo electrónico citado en el ANT. 3), Su-Bus Chile S.A. presentó a esta Secretaría Ejecutiva una solicitud de modificación al Programa de Operación vigente, de acuerdo con lo establecido en el literal F del Anexo 3 de las Condiciones de Operación del ANT. 1).

Posteriormente, dando cumplimiento al procedimiento descrito en el referido literal F, esta Secretaría Ejecutiva hizo publicación en la página web del DTPM de los antecedentes remitidos por la empresa.

Al respecto, corresponde informar a Su-Bus Chile S.A. la aceptación total de la referida solicitud, la que entrará en vigor el próximo sábado 22 de octubre, juntamente con modificaciones al Programa de Operación que se han considerado y son necesarios para dar inicio al proceso de reasignación de servicios, según el cronograma comunicado en el Oficio del ANT. 4). De igual forma, en aquel día se considera la aplicación de "Modificaciones por Causa Sobreviniente", según lo establecido en el Anexo 3 de las mencionadas Condiciones de Operación, a raíz de la habilitación de la Autopista Vespucio Oriente (AVO).



Por lo expuesto, se adjunta modificación del Anexo-PO N°1, denominado "Servicios"; N°2, denominado "Trazados"; N°3, denominado "Parámetros de Operación por Servicio-Sentido"; N°4, denominado "Secuencias de Paradas"; N°5, denominado "Horarios de Pasada por Puntos Intermedios"; y N°8, denominado "Itinerarios", para el periodo que se extiende desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Respecto a lo informado, su representada deberá enviar a esta Secretaría Ejecutiva el correspondiente Anexo-PO N°9, denominado "Programación Detallada de la Operación" en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente oficio.

Como es de su conocimiento, la no presentación del citado Anexo-PO, dentro del plazo señalado, podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el Anexo 7 de las Condiciones de Operación, ya mencionadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Distribución:

GERENTE GENERAL SU-BUS CHILE S.A.

FISCAL SU-BUS CHILE S.A.

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

629401

E162839/2022